FORMATO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Villavicencio 18 de septiembre de 2025

Señores
Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA
Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano
Ciudad.

Ref: Proceso No. MC-MTA-CAM-025-2025
Objeto: Contratar a todo costo el servicio de adecuación de la infraestructura para el cerramiento total del centro de cableado de la sede hachón del Centro Agroindustrial del Meta.

Relaciono los documentos que demuestran la experiencia que se tiene, adjuntando los documentos soporte.

No.	CONTRATO	OBJETO	CONTRATANTE	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	VALOR DEL CONTRATO
1	807 de 2024	ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS ÁREAS DE GESTION DOCUMENTAL, CUBIERTA Y AREA DE ALMACENAMIENTO DE AGUA DE CONSULTA EXTERNA Y CERRAMIENTO PERIMETRAL DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA".	E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL CAQUEZA	28 DE DICIEMBRE DE 2024	30 DE MARZO DE 2025	DOSCIENTOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA ($ 204.489.780) 142,99 SMMLV

WILMAR DAVID CORTÉS GONZÁLEZ
C.C. No. 1.121.891.447 de Villavicencio-Meta
R/L PROSERVICIOS DEL LLANO SAS

ACTA DE RECIBO FINAL

CONTRATO DE OBRA No 807 DE 2024

CONTRATO NO.:	**807 DE 2024**
CONTRATANTE:	**E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL CAQUEZA**
CONTRATISTA:	**GRUPO CONSTRUCTOR INVERMETA S.A.S NIT: 900.279.122-3 RL: EDUAR JAVIER ROMERO GUZMAN**
OBJETO:	**"ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS ÁREAS DE GESTION DOCUMENTAL, CUBIERTA Y AREA DE ALMACENAMIENTO DE AGUA DE CONSULTA EXTERNA Y CERRAMIENTO PERIMETRAL DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA".**
PLAZO INICIAL:	**CUATRO (4) DIAS Y UN MES CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO**
VALOR CONTRATO:	**CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS TRENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO PESOS MONEDA CORRIENTE ($158.235.541)**
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	**28 DE DICIEMBRE DE 2024**
FECHA DE INICIO:	**28 DE DICIEMBRE DE 2024**
FECHA DE TERMIANCION:	**31 DE ENERO DE 2025**
PRORROGA NO. 01:	**CINCUENTA Y OCHO (58) DIAS**
FECHA DE TERMINACION DE LA PRORROGA:	**30 DE MARZO DE 2025**
ADICION NO. 01:	**CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL ($46.254.239)**
VALOR TOTAL	**DOSCIENTOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA ($ 204.489.780)**
PLAZO TOTAL	**TRES (3) MESES Y CUATRO (4) DIAS**

En la ciudad de Cáqueza a los TREINTA (30) días del mes de MARZO de 2025, se reunieron en la E.S.E. Hospital San Rafael de Cáqueza, por una parte, el sugerente administrativo y financiero **DANILO BASTO TRUJILLO** en calidad de supervisor del contrato y por otra parte el ingeniero **EDUAR JAVIER ROMERO GUZMAN** representante legal de la empresa GRUPO CONSTRUCTOR INVERMETA S.A.S, NIT: 900.279.122-3 en calidad de contratista.

CONSIDERANDO:

1. Que **E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA** y la empresa **GRUPO CONSTRUCTOR INVERMETA S.A.S.** suscribieron el Contrato de obra No. 807 del día Veintiocho (28) de diciembre de 2024, cuyo objeto es **"ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS ÁREAS DE GESTION DOCUMENTAL, CUBIERTA Y AREA DE ALMACENAMIENTO DE AGUA DE CONSULTA EXTERNA Y CERRAMIENTO PERIMETRAL DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA".**

2. La ESE pagará al contratista en TRES PAGOS, de la siguiente manera, **UN PRIMER PAGO** por concepto de SUMINISTRO DE MATERIALES por valor de **SESENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($64.147.000)** , un **SEGUNDO PAGO** equivalente al CINCUENTA PORCIENTO (50 %), por valor de **CUARENTA Y SIETE MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE ($47.044.271)**, SOBRE EL AVANCE DE LA OBRA y **UN TERCER PAGO** correspondiente al CINCUENTA PORCIENTO (50%) por valor de **CUARENTA Y SIETE MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($47.044.270)** Y **UN ULTIMO PAGO POR CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE ($46.254.239)** Correspondiente al valor adicionado para la culminación de la obra en pro del mejoramiento de la misma y sobre el **RECIBO A SATISFACCION DEL 100% DE LA OBRA.**

3. Que el supervisor del contrato considera conveniente, realizar el Pago final de obra, al contratista, ya que este ha ejecutado el 100% de las actividades de obra y se da cumplimiento total del objeto del contrato a satisfacción de la ESE Hospital San Rafael de Cáqueza

ACUERDAN:

1. Realizar el pago parcial final de obra del presente Contrato, de acuerdo a la siguiente relación:

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

Valor Inicial del Contrato.	$ 158.235.541,00	
Valor adicional del contrato	$ 46.254.239,00	
Pago Parcial N°1		$ 64.147.000,00
Pago Parcial N°2		$ 47.044.271,00
Pago Parcial N°3		$ 47.044.270,00
Acta de Recibo Final (Pago con la Liquidación)		$ 46.254.232,00
Saldo a Favor E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL CAQUEZA	$0.00	$ 7,00
SUMAS IGUALES	$ 204.489.780,00	$ 204.489.780,00

PORCENTAJES DE AVANCE FÍSICO FINAL DEL CONTRATO

% PROGRAMADO	% EJECUTADO	DIFERENCIA %
100%	100%	0%

Autorizar el Pago Final por valor de **CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 46.254.232,00)** según las cantidades parciales ejecutadas en el Anexo a esta acta, la cual forma parte integral de esta.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron.

ORIGINAL FIRMADO

EDUAR JAVIER ROMERO GUZMAN
R/L Representante legal

ORIGINAL FIRMADO

V.B. DANILO BASTO TRUJILLO
Supervisor
ESE HOSPITAL SAN RAFAEL

Proyecto: Wendy Benito– Líder de Mantenimiento
Reviso: Carolina Morales – Líder de contratación

E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL CÁQUEZA
NIT: 832.001.411-7

Gobernación de Cundinamarca

BALANCE DE OBRA FINAL

CONDICIONES OFICIALES					MODIFICATORIA No. 02		OBRA EJECUTADA				
ITEM		DESCRIPCION	UND	VR. UNIT	CANT.	VR. TOTAL	PRESENTE ACTA		ACUMULADO		
							CANT.	VALOR	CANT.	VALOR	%
1		**MURO PERIMETRAL**				**$ 64.919.830,00**		**$ 1.265.144,00**		**$ 64.919.828,00**	**100%**
1.01	1,8	CERCA EN TELA VERDE H = 2.10 M	ML	$ 29.207,00	60,00	$ 1.752.420,00	0,00	$ -	60,00	$ 1.752.420,00	100%
1.02	1,17	DEMOLICIÓN MUROS EN MAMAPOSTERÍA 0.25 M	M2	$ 28.384,00	227,84	$ 6.467.011,00	0,00	$ -	227,84	$ 6.467.011,00	100%
1.03	2,4	DEMOLICIÓN CIMIENTO ENTERRADO	M3	$ 314.034,00	8,89	$ 2.791.762,00	0,00	$ -	8,89	$ 2.791.762,00	100%
1.04	1,41	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO DE CIMIENTOS CON ELEMENTOS DE PRESICIÓN	M2	$ 13.130,00	16,70	$ 219.271,00	0,00	$ -	16,70	$ 219.271,00	100%
1.05	16,5	EXCAVACIÓN MANUAL EN CONGLOMERADO H=0.0-2.0 M (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	$ 78.885,00	1,38	$ 108.861,00	0,00	$ -	1,38	$ 108.861,00	100%
1.06	4,24	CONCRETO CLASE F, 2000 PSI PARA SOLADOS Y ATRAQUES	M3	$ 437.757,00	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0%
1.07	2,8	ZAPATAS EN CONCRETO 3500 PSI	M3	$ 756.808,00	1,53	$ 1.157.916,00	0,00	$ -	1,53	$ 1.157.916,00	100%
1.08	2,7	VIGA DE AMARRE EN CONCRETO 3500 PSI	M3	$ 808.064,00	2,64	$ 2.133.289,00	0,00	$ -	2,64	$ 2.133.289,00	100%
1.09	4,3	COLUMNAS 3500 PSI	M3	$ 1.058.211,00	2,25	$ 2.380.975,00	0,00	$ -	2,25	$ 2.380.974,00	100%
1.10	5,25	MURO EN BLOQUE Nº 4 E= 0.10 M	M2	$ 52.731,00	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0%
1.11	4,27	VIGA CINTA 3500 PSI	M3	$ 1.098.715,00	1,78	$ 1.955.713,00	0,00	$ -	1,78	$ 1.955.713,00	100%
1.12	6,19	PAÑETE LISO MUROS 1:5, E=1.5 CM	M2	$ 25.336,00	300,59	$ 7.615.748,00	0,00	$ -	300,59	$ 7.615.748,00	100%
1.13	6,3	FILOS O DILATACIONES S/MURO	ML	$ 10.471,00	95,20	$ 996.839,00	0,00	$ -	95,20	$ 996.839,00	100%
1.14	18,23	VINILO SOBRE PAÑETE 2 MANOS	M2	$ 10.789,00	150,30	$ 1.621.587,00	0,00	$ -	150,30	$ 1.621.586,00	100%
1.15	4,22	ACERO FIGURADO 60000 PSI	KG	$ 7.633,00	1886,55	$ 14.400.036,00	0,00	$ -	1886,55	$ 14.400.036,00	100%

SALUD CON AMOR
www.esehospitalcaqueza.gov.co

HOSPITAL VERDE
CUNDINAMARCA

1.16	APU 1	TRANSPORTE DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS Y SOBRANTES	M3/KM	$ 1.722,00	2570,40	$ 4.426.229,00	0,00	$ -	2570,40	$ 4.426.229,00	100%
ADI 01	5,27	MURO EN BLOQUE Nº 5 E= 0.12 M	M2	$ 103.162,00	104,00	$ 10.728.848,00	0,00	$ -	104,00	$ 10.728.848,00	100%
ADI 02	16,80	RELLENO EN RECEBO COMÚN COMPACTADO MECÁNICAMENTE	M3	$ 98.540,00	3,29	$ 324.197,00	0,00	$ -	3,29	$ 324.197,00	100%
ADI 03	7,60	CABALLETE ARTICULADO TEJA FIBROCEMENTO	ML	$ 108.132,00	54,00	$ 5.839.128,00	11,70	$ 1.265.144,00	54,00	$ 5.839.128,00	100%
2		**ESTRCTURA APORTICADA PARA TANQUES**				**$ 34.021.854,00**		**$ 20.767.268,00**		**$ 34.021.853,00**	**100%**
2,01	1,8	CERCA EN TELA VERDE H = 2.10 M	ML	$ 29.207,00	20,00	$ 584.140,00	7,07	$ 206.547,00	20,00	$ 584.140,00	100%
2,02	1,16	DEMOLICIÓN MUROS EN MAMPOSTERÍA 0.15 M	M2	$ 21.070,00	2,22	$ 46.775,00	2,22	$ 46.775,00	2,22	$ 46.775,00	100%
2,03	1,35	DESMONTE DE CUBIERTAS (TERMOACÚSTICA)	M2	$ 16.257,00	24,22	$ 393.745,00	24,22	$ 393.745,00	24,22	$ 393.745,00	100%
2,04	APU2	LIMPIEZA DE PLACA Y RETIRO DE MANTO ASFALTICO	M2	$ 23.951,32	6,60	$ 158.079,00	6,60	$ 158.079,00	6,60	$ 158.079,00	100%
2,05	APU 3	DESMONTE DE TANQUES Y ACCESORIOS	GBL	$ 146.396,68	1,00	$ 146.397,00	1,00	$ 146.397,00	1,00	$ 146.397,00	100%
2,06	8,11	MORTERO IMPERMEABILIZADO 1:3 ARENA LAVADA DE PEÑA	M3	$ 857.813,00	0,33	$ 283.078,00	0,04	$ 32.314,00	0,33	$ 283.078,00	100%
2,07	7,32	ESTRUCTURA METÁLICA PARA TEJA (TUBO ESTRUCTURAL ABIERTO 4"x2", 15 MM)	M2	$ 81.438,00	24,42	$ 1.988.716,00	17,46	$ 1.422.218,00	24,42	$ 1.988.716,00	100%
2,08	7,43	TEJA TERMOACUSTICA TRAPEZOIDAL A360	M2	$ 85.774,00	24,42	$ 2.094.601,00	2,61	$ 223.524,00	24,42	$ 2.094.601,00	100%
2,09	7,38	CANAL EN LÁMINA GALVANIZADA CAL. 22; DS=90	ML	$ 75.560,00	6,60	$ 498.696,00	6,60	$ 498.696,00	6,60	$ 498.696,00	100%
2,10	1,37	DESMONTE MUROS SECOS	M2	$ 24.780,00	9,42	$ 233.428,00	9,42	$ 233.428,00	9,42	$ 233.428,00	100%
2,11	1,38	DESMONTE MARCOS Y PUERTAS	UN	$ 20.121,00	1,00	$ 20.121,00	1,00	$ 20.121,00	1,00	$ 20.121,00	100%
2,12	1,34	DESMONTE DE CUBIERTAS (ASBESTO CEMENTO)	M2	$ 17.545,00	5,95	$ 104.393,00	5,95	$ 104.393,00	5,95	$ 104.393,00	100%
2,13	1,17	DEMOLICIÓN MUROS EN MAMAPOSTERÍA 0.25 M	M2	$ 28.384,00	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0%
2,14	1,26	DEMOLICIÓN PLACA PISO 0.10 M	M2	$ 23.537,00	15,98	$ 376.121,00	15,98	$ 376.121,00	15,98	$ 376.121,00	100%
2,15	1,11	DEMOLICIÓN BALDOSA DE PISO H=0.04 M	M2	$ 14.453,00	5,50	$ 79.492,00	5,50	$ 79.492,00	5,50	$ 79.492,00	100%

2,16	16,5	EXCAVACIÓN MANUAL EN CONGLOMERADO H=0.0-2.0 M (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	$ 135.660,00	3,74	$ 507.368,00	3,74	$ 507.368,00	3,74	$ 507.368,00	100%
2,17	4,24	CONCRETO CLASE F, 2000 PSI PARA SOLADOS Y ATRAQUES	M3	$ 437.757,00	0,29	$ 126.074,00	0,18	$ 79.779,00	0,29	$ 126.074,00	100%
2,18	2,80	ZAPATAS EN CONCRETO 3500 PSI	M3	$ 756.808,00	0,00	$ -	-0,63	-$ 477.482,00	0,00	$ -	0%
2,19	4,3	COLUMNAS 3500 PSI	M3	$ 1.058.211,00	0,17	$ 179.896,00	-0,06	-$ 63.843,00	0,17	$ 179.896,00	100%
2,20	4,22	ACERO FIGURADO 60000 PSI	KG	$ 7.633,00	153,48	$ 1.171.513,00	38,28	$ 292.221,00	153,48	$ 1.171.513,00	100%
2,21	10,25	ESTRUCTURA EN PERFILES LÁMINA DELGADA (LÁMINA CR), PARA POLIDEPORTIVO, INCLUYE: CORREAS, CONTRAVIENTOS, TENSORES, COLUMNAS, VIGAS DE AMARRE, ANCLAJES, TORNILLERÍA, PINTURA Y PLATINERÍA. CONTEMPLA TAMBIÉN: FABRICACIÓN, SUMINISTRO Y MONTAJE	KG	$ 20.662,00	425,62	$ 8.794.160,00	196,70	$ 4.064.126,00	425,62	$ 8.794.161,00	100%
2,22	4,5	ENTREPISO LÁMINA COLABORANTE 2", CAL 22, H=10 CM, INCL. MALLA DE REFUERZO, CONCRETO DE 3500 PSI	M2	$ 173.550,00	6,60	$ 1.145.430,00	-2,12	-$ 367.994,00	6,60	$ 1.145.430,00	100%
2,23	16,10	RELLENOS AGREGADO EN MATERIAL DE BASE COMPACATADOMECÁNICAMENTE	M3	$ 181.472,00	3,56	$ 646.178,00	2,19	$ 396.930,00	3,56	$ 646.178,00	100%
2,24	13,13	PLACA BASE CONCRETO 0.10 2500 PSI	M2	$ 69.162,00	12,53	$ 866.600,00	4,76	$ 329.132,00	12,53	$ 866.600,00	100%
2,25	13,4	ALISTADO PISOS 1:3, E=0.04	M2	$ 35.908,00	5,89	$ 211.498,00	2,49	$ 89.289,00	5,89	$ 211.498,00	100%
2,26	14,1	BALDOSA CERÁMICA PISO-PARED 20X20 CALIDAD PRIMERA	M2	$ 80.310,00	0,00	$ -	-4,24	-$ 340.349,00	0,00	$ -	0%
2,27	5,25	MURO EN BLOQUE N° 4 E= 0.10 M	M2	$ 52.731,00	15,38	$ 811.003,00	9,47	$ 499.279,00	15,38	$ 811.002,00	100%
2,28	6,19	PAÑETE LISO MUROS 1:5, E=1.5 CM	M2	$ 25.336,00	20,00	$ 506.649,00	13,63	$ 345.268,00	20,00	$ 506.649,00	100%
2,29	18,23	VINILO SOBRE PAÑETE 2 MANOS	M2	$ 10.789,00	0,00	$ -	-9,52	-$ 102.660,00	0,00	$ -	0%
2,30	18,3	ANTICORROSIVO SOBRE LÁMINA LLENA	M2	$ 17.422,00	15,12	$ 263.421,00	11,49	$ 200.147,00	15,12	$ 263.421,00	100%
2,31	18,9	ESMALTE SOBRE LÁMINA LLENA	M2	$ 21.155,00	15,12	$ 319.864,00	9,82	$ 207.838,00	15,12	$ 319.863,00	100%
2,32	11,8	CONEXIÓN TANQUE ELEVADO PVC	UN	$ 328.503,00	2,00	$ 657.006,00	1,09	$ 358.957,00	2,00	$ 657.006,00	100%

2,33	11,11	INSTALACIÓN EQUIPO HIDRONEUMÁTICO	UN	$ 2.111.517,00	1,00	$ 2.111.517,00	1,00	$ 2.111.517,00	1,00	$ 2.111.517,00	100%
2,34	11,13	NIPLE PASAMURO 2"	UN	$ 102.498,00	4,00	$ 409.992,00	4,00	$ 409.992,00	4,00	$ 409.992,00	100%
2,35	11,16	PUNTO HIDRÁULICO PVC-P/PARAL 1/2"	UN	$ 96.288,00	1,00	$ 96.288,00	1,00	$ 96.288,00	1,00	$ 96.288,00	100%
2,36	11,23	RED SUMINISTRO CPVC 1/2"	ML	$ 17.788,00	10,00	$ 177.880,00	10,00	$ 177.880,00	10,00	$ 177.880,00	100%
2,37	11,26	RED SUMINISTRO PVC 1"	ML	$ 20.263,00	33,75	$ 683.876,00	33,75	$ 683.876,00	33,75	$ 683.876,00	100%
2,38	11,36	REGISTRO 1/2"	UN	$ 82.320,00	3,00	$ 246.960,00	3,00	$ 246.960,00	3,00	$ 246.960,00	100%
2,39	11,35	REGISTRO 1"	UN	$ 146.610,00	3,00	$ 439.830,00	3,00	$ 439.830,00	3,00	$ 439.830,00	100%
2,4	12,10	ACOMETIDA AÉREA 10 M. PVC	ML	$ 492.055,00	2,00	$ 984.110,00	2,00	$ 984.110,00	2,00	$ 984.110,00	100%
2,41	12,2	SALIDA LÁMPARA TOMA PVC COMPLETA	UN	$ 78.245,00	1,00	$ 78.245,00	1,00	$ 78.245,00	1,00	$ 78.245,00	100%
2,42	12,9	SALIDA TOMA DOBLE PVC COMPLETA	UN	$ 75.686,00	1,00	$ 75.686,00	1,00	$ 75.686,00	1,00	$ 75.686,00	100%
2,43	15,5	CIELO RASO PLANO DRYWALL (INCLUYE PINTURA)	UN	$ 72.800,00	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0%
2,44	5,9	MURO DRYWALL DOBLE CARA 0.12 M	M2	$ 130.361,00	15,12	$ 1.971.058,00	15,12	$ 1.971.058,00	15,12	$ 1.971.058,00	100%
2,45	18,2	ESTUCO Y VINILO 3 MANOS	M2	$ 23.698,00	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0%
ADI 04	11,30	RED SUMINISTRO PVC 3/4"	M2	$ 15.034,00	71,89	$ 1.080.802,00	71,89	$ 1.080.802,00	71,89	$ 1.080.802,00	100%
ADI 12	APU 4	LOSA DE CIMENTACION DE (3500PSI) MEZCLA EN OBRA. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	ML	$ 802.671,00	1,73	$ 1.388.621,00	1,73	$ 1.388.621,00	1,73	$ 1.388.621,00	100%
ADI 13	18,14	ESTUCO	M2	$ 12.006,00	38,01	$ 456.348,00	38,01	$ 456.348,00	38,01	$ 456.348,00	100%
ADI 14	APU5	BALDOSA CERÁMICA PISO 60X60 CALIDAD PRIMERA	M2	$ 103.095,00	5,88	$ 606.199,00	5,88	$ 606.199,00	5,88	$ 606.199,00	100%
3		**CUBIERTAS (ARCHIVO Y PLACA CONSULTORIOS)**				**$ 52.532.227,00**		**$ 12.229.982,00**		**$ 52.532.225,00**	**100%**
3,01	APU 6	LIMPIEZA DE CUBIERTA CON HIDROLAVADORA DE ALTA PRESIÓN TIPO HIDROJET	M2	$ 19.237,00	256,28	$ 4.930.058,00	0,00	$ -	256,28	$ 4.930.058,00	100%
3,02	APU 7	LIMPIEZA DE PISOS, SENDEROS Y MUROS CON HIDROJET	M2	$ 9.841,16	99,47	$ 978.900,00	0,00	$ -	99,47	$ 978.900,00	100%
3,03	7,32	ESTRUCTURA METÁLICA PARA TEJA (TUBO ESTRUCTURAL ABIERTO 4"x2", 15 MM)	M2	$ 81.438,00	63,64	$ 5.182.714,00	0,00	$ -	63,64	$ 5.182.714,00	100%

3,04	7,38	CANAL EN LÁMINA GALVANIZADA CAL. 22; DS=90	ML	$ 80.234,00	0,000	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0%
3,05	7,24	TEJA FIBROCEMENTO No. 8	M2	$ 51.030,00	68,52	$ 3.496.576,00	0,00	$ -	68,52	$ 3.496.575,00	100%
3,06	7,34	FLANCHE EN LÁMINA GALVANIZADA CAL. 22; DS=30	ML	$ 35.433,00	9,60	$ 340.157,00	0,00	$ -	9,60	$ 340.157,00	100%
3,07	APU 8	IMPERMEABILIZACION CUBIERTA EXISTENTE EN TEJA DE FIBROCEMENTO EXISTENTE	M2	$ 26.069,50	324,80	$ 8.467.374,00	0,00	$ -	324,80	$ 8.467.374,00	100%
3,08	18,23	VINILO SOBRE PAÑETE 2 MANOS	M2	$ 10.789,00	46,04	$ 496.726,00	29,79	$ 321.438,00	46,04	$ 496.725,00	100%
3,11	10,25	ESTRUCTURA EN PERFILES LÁMINA DELGADA (LÁMINA CR), PARA POLIDEPORTIVO, INCLUYE: CORREAS, CONTRAVIENTOS, TENSORES, COLUMNAS, VIGAS DE AMARRE, ANCLAJES, TORNILLERÍA, PINTURA Y PLATINERÍA. CONTEMPLA TAMBIÉN: FABRICACIÓN, SUMINISTRO Y MONTAJE	KG	$ 20.662,00	83,60	$ 1.727.343,00	0,00	$ -	83,60	$ 1.727.343,00	100%
3,12	15,5	CIELO RASO PLANO DRYWALL (INCLUYE PINTURA)	M2	$ 72.800,00	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0%
3,13	18,3	ANTICORROSIVO SOBRE LÁMINA LLENA	M2	$ 17.422,00	27,94	$ 486.771,00	0,00	$ -	27,94	$ 486.771,00	100%
3,14	18,9	ESMALTE SOBRE LÁMINA LLENA	M2	$ 21.155,00	27,94	$ 591.071,00	0,00	$ -	27,94	$ 591.071,00	100%
3,15	10,2	VENTANA EN ALUMINIO CORREDIZA	M2	$ 366.654,00	21,32	$ 7.817.063,00	21,32	$ 7.817.063,00	21,32	$ 7.817.063,00	100%
ADI 05	10,2	CELOSÍA ALUMINIO 100CM X 60 CM	M2	$ 279.534,00	7,11	$ 1.987.487,00	7,11	$ 1.987.487,00	7,11	$ 1.987.487,00	100%
ADI 06	18,3	PINTURA EPOXICA - CUBIERTA	M2	$ 19.664,00	324,80	$ 6.386.867,00	0,00	$ -	324,80	$ 6.386.867,00	100%
ADI 07	12,2	SALIDA LÁMPARA TOMA PVC COMPLETA	UN	$ 78.245,00	8,00	$ 625.960,00	6,36	$ 497.610,00	8,00	$ 625.960,00	100%
ADI 08	APU 9	CIELO RASO PVC	M2	$ 102.686,20	63,64	$ 6.534.950,00	0,00	$ -	63,64	$ 6.534.950,00	100%
ADI 09	7,2	TEJA FIBROCEMENTO No. 4	M2	$ 52.021,00	16,84	$ 875.826,00	0,00	$ -	16,84	$ 875.826,00	100%
ADI 10	APU 10	PANEL LED REDONDO 18 W	UN	$ 48.307,00	8,00	$ 386.456,00	8,00	$ 386.456,00	8,00	$ 386.456,00	100%
ADI 11	6,2	PAÑETE LISO MUROS 1:5, E=1.5 CM	M2	$ 25.336,00	48,15	$ 1.219.928,00	48,15	$ 1.219.928,00	48,15	$ 1.219.928,00	100%

	COSTOS DIRECTOS				**$ 151.473.911,00**		**$ 34.262.394,00**		**$ 151.473.906,00**	
	COSTOS INDIRECTOS OBRA CIVIL									
	VALOR COSTOS DIRECTOS OBRA CIVIL				**$ 151.473.911,00**		**$ 34.262.394,00**		**$ 151.473.906,00**	
	ADMINISTRACION		20,00%		$ 30.294.782,00		$ 6.852.479,00		$ 30.294.781,00	
	IMPREVISTOS		5,00%		$ 7.573.696,00	22,62%	$ 1.713.120,00	100,00%	$ 7.573.695,00	
	UTILIDAD		10,00%		$ 15.147.391,00		$ 3.426.239,00		$ 15.147.391,00	
	TOTAL, AIU		**35,00%**		**$ 53.015.869,00**		**$ 11.991.838,00**		**$ 53.015.867,00**	
	IVA SOBRE LA UTILIDAD		0,00%		**$ -**		**$ -**		**$ -**	
	VALOR TOTAL PRESUPUESTO DE OBRA CIVIL				**$ 204.489.780,00**		**$ 46.254.232,00**		**$ 204.489.773,00**	

ORIGINAL FIRMADO

EDUAR JAVIER ROMERO GUZMAN
R/L Representante legal

ORIGINAL FIRMADO

V.B. DANILO BASTO TRUJILLO
Supervisor
ESE HOSPITAL SAN RAFAEL

Proyectó: Wendy Benito Ortiz – Líder de Mantenimiento
Revisó: Carolina Morales– Líder de contratación

CONTRATO DE OBRA No 807 DE 2024

CONTRATANTE	**E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA.**
CONTRATISTA	**GRUPO CONSTRUCTOR INVERMETA S.A.S NIT: 900.279.122-3 RL: EDUAR JAVIER ROMERO GUZMAN CC:86.053.034**
OBJETO	**ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS ÁREAS DE GESTION DOCUMENTAL, CUBIERTA Y AREA DE ALMACENAMIENTO DE AGUA DE CONSULTA EXTERNA Y CERRAMIENTO PERIMETRAL DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA.**
PLAZO DE EJECUCION	**CUATRO (4) DIAS Y UN MES CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.**
VALOR DEL CONTRATO	**CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS TRENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO PESOS MONEDA CORRIENTE ($158.235.541)**

Entre los suscritos a saber, **JUAN JOSE MUÑOZ ROBAYO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 79.304.032, actuando como Representante Legal de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA**, con NIT 832.001.411-7 según decreto de nombramiento número 002 de fecha primero (01) de abril de 2024, emanado de la Gobernación de Cundinamarca, y posesionado mediante acta número 044 del día dos (02) de abril de 2024, obrando conforme al Estatuto de Contratación de la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA, adoptado mediante el Acuerdo de Junta Directiva No. 007 de 2014 por medio del cual se adopta el manual de contratación de la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA, modificado por el Acuerdo No. 010 de 2017, la Resolución No. 182 de 2017 y el Acuerdo 026 de 30 de octubre de 2024 quien para efectos del presente contrato se denominará el HOSPITAL, por una parte; y por la otra **GRUPO CONSTRUCTOR INVERMETA S.A.S** identificado con Nit:número **900.279.122-3** y en calidad de representante legal el señor **EDUAR JAVIER ROMERO GUZMAN** identificado **No.CC: 86.053.034** quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE OBRA**, previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1)** Que la Empresa Social del Estado Hospital San Rafael De Cáqueza es una institución pública prestadora de servicios de salud del orden departamental, integrante del Sistema de Seguridad General de Seguridad Social en Salud, que presta servicios de salud en el territorio de influencia del Municipio de Cáqueza, Centros y Puestos de Salud de los municipios de Gutiérrez, Chipaque, Quetame y Guayabetal, Cundinamarca. **2)** Que LA EMPRESA efectuó el estudio previo para atender la presente contratación, con el fin de atender la necesidad descrita y de conformidad con los documentos aportaos se recomienda la contratación de **GRUPO CONSTRUCTOR INVERMETA S.A.S 3)** Que **EL CONTRATISTA** por cuanto cumple con la idoneidad y experiencia de conformidad con las normas que regulan la materia **3))** Que **EL CONTRATISTA** presentó propuesta la cual forma parte integral del presente compromiso y se ajusta a los términos establecidos en el estudio previo. **4)** Que existe disponibilidad presupuestal para atender el gasto". **5)** Que se debe garantizar el derecho fundamental a la salud (artículos 44 y 49 de la Constitución Política), entendiendo que, según lo dispuesto en la Ley Estatutaria 1751 de 2015, el derecho fundamental a la salud es autónomo e irrenunciable en lo individual y en lo colectivo. Comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud. En tal virtud, el Estado debe adoptar políticas para asegurar la igualdad de trato y oportunidades en el acceso a las actividades de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación para todas las personas. **6)** Que uno de los objetivos de la empresa social del estado hospital San Rafael de Cáqueza es desarrollar su estructura y capacidad operativa mediante la aplicación de principios y técnicas gerenciales que aseguren el crecimiento, calidad de recursos, capacidad de competir en el mercado, obteniendo rentabilidad social y equilibrio financiero. **7)** La E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA Y SUS CENTROS DE SALUD ADSCRITOS, como Institución prestadora de los servicios de salud, alineado con su misión y visión, debe prestar la atención integral a la población con calidad, eficiencia y oportunidad, razón por la cual debe contemplar todas las acciones necesarias para proveer al usuario seguridad en la atención basada en el marco de la normatividad legal vigente, requisitos de habilitación, y para ello de acuerdo a las necesidades de los servicios habilitados debe garantizar los procesos de atención en salud Para la población de la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA Y SUS CENTROS DE SALUD

Avenida 5 N° 5-80
Teléfonos 8480574-8480353
Fax: (091) 8480155

ADSCRITOS Que en cumplimiento del Decreto 1769 de 1994, Artículo 7º: "*Por mantenimiento hospitalario se entiende la actividad técnico-administrativa dirigida principalmente a prevenir averías, y a restablecer la infraestructura y la dotación hospitalaria a su estado normal de funcionamiento, así como las actividades tendientes a mejorar el funcionamiento de un equipo"* por lo cual, la actividad de mantenimiento de la infraestructura y de la dotación hospitalaria, tiene como objetivos generales: Garantizar la seguridad de los pacientes y del personal que administra y utiliza los recursos físicos del hospital. Contribuir a que la atención en salud cumpla con las características de calidad previstas en el numeral 9, Artículo 153 de la Ley 100 de 1993 y en el Decreto 2174 de 1996. La ESE como entidad prestadora de salud, está sujeta a regulaciones sanitarias, dentro del plan de mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura de la institución para la vigencia 2024, esta consagrado las actividades a fin de satisfacer las necesidades de adecuaciones y mejoramiento en la planta física como es el caso del área de gestión documental y consulta externa, con el fin de cumplir con los lineamientos de habilitación de los servicios administrativos y asistenciales y brindar a los funcionarios y usuarios del hospital , seguridad en la atención, por tanto es imperativo que las áreas de la ESE cuenten con el debido mantenimiento preventivo y correctivo. **8)** Que la presente contratación se rige por lo establecido en el artículo numeral 3.1.2.1.1 Contratación directa literal f) "Cuando se trate de contratos de compraventa de conformidad con la Resolución N° 182 de 2017 mediante el cual se modifica el Manual de Contratación de la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA adoptado mediante Acuerdo 007 de 2014 y modificado por el Acuerdo 010 de 2017. Y acuerdo 026 de 2024 **9)**. Que, de acuerdo a las consideraciones anteriores, las partes hemos convenido celebrar el presente compromiso, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** El Contratista se compromete para con el Hospital a **ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS ÁREAS DE GESTION DOCUMENTAL, CUBIERTA Y AREA DE ALMACENAMIENTO DE AGUA DE CONSULTA EXTERNA Y CERRAMIENTO PERIMETRAL DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA.** de forma eficiente, eficaz, oportuna y dando cumplimiento a la normatividad vigente. **CLÁUSULA SEGUNDA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente contrato es de CUATRO (4) DIAS Y UN MES CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO**,** previo cumplimiento de los requisitos para su perfeccionamiento. **CLÁUSULA TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** La ESE pagará al contratista en **TRES PAGOS,** de la siguiente manera**, UN PRIMER PAGO** por concepto de **SUMINISTRO DE MATERIALES** por valor de **SESENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($64.147.000)** , un **SEGUNDO PAGO** equivalente al **CINCUENTA PORCIENTO** (**50 %)**, por valor de **CUARENTA Y SIETE MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE ($47.044.271), SOBRE EL AVANCE DE LA OBRA** y **UN TERCER PAGO** correspondiente al **CINCUENTA PORCIENTO** (**50%)** por valor de **CUARENTA Y SIETE MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($47.044.270)** sobre el **RECIBO A SATISFACCION DEL 100% DE LA OBRA**. El término del pago estará **SUPEDITADO AL PAC Y FLUJO DE CAJA** y empezará a contarse desde la fecha que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para el efecto. **PARAGRAFO PRIMERO:** Para la causación del pago el contratista presentara la totalidad de los documentos exigidos para el efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Será requisito para el pago, Informe del supervisor de la orden, factura y/o cuenta de cobro, planilla de pago del sistema general de seguridad social integrada (Salud, pensión y riesgos nivel III) conforme lo señala el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 828, informe de actividades, el pago estará supeditado al PAC y flujo de Caja.**PARAGRAFO TERCERO**: La radicación de cuentas y demás documentos físicos, se realizará por correo certificado. Los documentos digitales (facturas, planilla o certificado del pago de aportes a seguridad social e informes técnicos, deberán cargarse en SECOP II, en la ruta "Ejecución del contrato", "Plan de pagos" **CLÁUSULA CUARTA. SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El gasto que ocasione el presente contrato se hará con cargo al CDP N**o 1737** de la vigencia 2024, con fecha de expedición 26 de diciembre de 2024. Rubro Presupuestal No 24501030701 MANTENIMIENTO HOSP. ADQUISICION DE BIENES 245020800101**.** MANTENIMIENTO HOSPITALARIO ADQUISICION DE SERVICIOS: H SEDE **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1**.El contratista será responsable de la ejecución completa y oportuna del objeto del contrato, de conformidad con lo previsto en el contrato, en la propuesta y en todos los demás documentos relacionados con el proceso de contratación. Para tal efecto tiene la obligación de realizar y ejecutar todas las acciones y actividades tendientes al cabal

Avenida 5 N° 5-80
Teléfonos 8480574-8480353
Fax: (091) 8480155

cumplimiento del contrato, obrando con lealtad, buena fe, evitando dilaciones y en trabamientos, en términos que buscan en todo momento la ejecución y cumplimiento de las obligaciones de acuerdo en lo pactado en cada una de ellas. **2**.Proveer el personal (mano de obra) idóneo quienes deben cumplir con los perfiles y experiencia, equipos, maquinarias, materiales, elementos necesarios para la ejecución de la obra definidos en la estructura de costos y cronograma de ejecución de actividades el cual es anexo del presente documento. **4**. Dar cumplimiento en su ejecución al cronograma de actividades de conformidad con los lineamientos dados por la ESE Hospital San Rafael de Cáqueza y presentado en la propuesta, el cual deberá ser previamente conocido y avalado por el supervisor.5. Presentar un informe de ejecución y avance nivel de obra y financiero como financiero.**5**. EL CONTRATISTA se encargará de darle un manejo y disposición a los escombros y/o basura que se haya generado durante la realización de la obra con el fin de mantener el área de intervención en completa limpieza. **6**.EL CONTRATISTA correrá con todo costo o gasto que demande el presente contrato. **7**.EL CONTRATISTA deberá iniciar los trabajos a partir de la suscripción del acta de inicio de la obra. **8.**EL COONTRATISTA está obligado a proveer e instalar durante la ejecución de la obra, las señales preventivas y de protección necesarias para evitar cualquier tipo de accidente.9. Es obligación del contratista suministrar al supervisor de la obra y al CONTRATANTE la siguiente información: a). Cantidades de obra ejecutas. b). Registros fotográficos. c). Fotocopia de la bitácora o libro de obra.d). Resumen de las actividades realizadas. e). Relación del personal empleado en la ejecución de la obra. f). Informe de seguridad industrial. g. Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como os propios al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.**10**.Realizar por su cuenta y riesgo el transporte de los materiales y equipos necesarios para la ejecución de las obras.**11**.Suministrar y mantener durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma, el equipo de trabajo ofrecido en la propuesta. En caso de que requiera cambiar el personal propuesto deberá hacerlo con otro de perfil igual o superior al que se retiró previo visto bueno del supervisor y aprobación por parte del contratante.**12.** El contratista responderá por el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra.**13**. Prever en el presupuesto la etapa de revisión y acciones correctivas de la obra ejecutada, durante los cuatro (04) meses siguientes a la entrega y recibo a satisfacción de la obra por parte de la supervisión. **14**.Cancelar en su totalidad los impuestos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar en razón a la suscripción y ejecución del contrato.**15**. Practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales o ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro las personas, las cosas, o el medio ambiente, respondiendo por los perjuicios que se causen.**16.** Responder por todos los daños que se causen a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato. **17**.Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución de la obra objeto del contrato en los siguientes aspectos: a. elementos de bioseguridad y seguridad industrial para obreros y todo el personal que interviene en cada una de las actividades. b. Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para el cumplimiento del objeto del contrato. c. Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las disposiciones y/o normas legales vigentes. d. todo el personal deberá estar debidamente identificado ya sea por escarapela o por uniformes.**18**. El contratista deberá cargar en SECOP II, los informes de actividades, facturas y planillas de pago a la seguridad social en la ruta Ejecución del contrato, plan de pagos.**19.** El contratista deberá realizar la obra a costo relacionado en la presente propuesta económica así:

	ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.	VR. UNIT	VR. TOTAL
1		**MURO PERIMETRAL**				**$ 51.931.649,00**
1.01	1,8	CERCA EN TELA VERDE H = 2.10 M	ML	60,00	$ 29.207,00	$ 1.752.420,00
1.02	1,17	DEMOLICIÓN MUROS EN MAMAPOSTERÍA 0.25 M	M2	156,93	$ 28.384,00	$ 4.454.159,00
1.03	2,4	DEMOLICIÓN CIMIENTO ENTERRADO	M3	8,41	$ 314.034,00	$ 2.640.398,00
1.04	1,41	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO DE CIMIENTOS CON ELEMENTOS DE PRESICIÓN	M2	20,62	$ 13.130,00	$ 270.741,00
1.05	16,5	EXCAVACIÓN MANUAL EN CONGLOMERADO H=0.0-2.0 M (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	10,38	$ 78.885,00	$ 818.826,00

Avenida 5 N° 5-80
Teléfonos 8480574-8480353
Fax: (091) 8480155

1.12	4,24	CONCRETO CLASE F, 2000 PSI PARA SOLADOS Y ATRAQUES	M3	0,91	$ 437.757,00	$ 396.170,00
1.13	2,8	ZAPATAS EN CONCRETO 3500 PSI	M3	1,38	$ 756.808,00	$ 1.040.611,00
1.14	2,7	VIGA DE AMARRE EN CONCRETO 3500 PSI	M3	3,15	$ 808.064,00	$ 2.545.402,00
1.15	4,3	COLUMNAS 3500 PSI	M3	2,57	$ 1.058.211,00	$ 2.723.835,00
1.16	5,25	MURO EN BLOQUE Nº 4 E= 0.10 M	M2	141,12	$ 52.731,00	$ 7.441.399,00
1.17	4,27	VIGA CINTA 3500 PSI	M3	1,51	$ 1.098.715,00	$ 1.661.257,00
1.18	6,19	PAÑETE LISO MUROS 1:5, E=1.5 CM	M2	178,10	$ 25.336,00	$ 4.512.342,00
1.19	6,3	FILOS O DILATACIONES S/MURO	ML	182,40	$ 10.471,00	$ 1.909.910,00
1.20	18,23	VINILO SOBRE PAÑETE 2 MANOS	M2	178,10	$ 10.789,00	$ 1.921.521,00
1.21	4,22	ACERO FIGURADO 60000 PSI	KG	####	$ 7.633,00	$ 14.400.036,00
1.22	APU 6	TRANSPORTE DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS Y SOBRANTES	M3/KM	####	$ 1.722,00	$ 3.442.622,00
2		**ESTRCTURA APORTICADA PARA TANQUES**				**$ 32.687.188,00**
2,01	1,8	CERCA EN TELA VERDE H = 2.10 M	ML	20,00	$ 29.207,00	$ 584.140,00
2,02	1,16	DEMOLICIÓN MUROS EN MAMPOSTERÍA 0.15 M	M2	1,48	$ 21.070,00	$ 31.226,00
2,03	1,35	DESMONTE DE CUBIERTAS (TERMOACÚSTICA)	M2	34,50	$ 16.257,00	$ 560.867,00
2,04	APU 1	LIMPIEZA DE PLACA Y RETIRO DE MANTO ASFALTICO	M2	7,14	$ 23.951,32	$ 171.012,00
2,05	APU 2	DESMONTE DE TANQUES Y ACCESORIOS	GBL	1,00	$ 146.396,68	$ 146.397,00
2,06	8,11	MORTERO IMPERMEABILIZADO 1:3 ARENA LAVADA DE PEÑA	M3	0,36	$ 857.813,00	$ 306.239,00
2,07	7,32	ESTRUCTURA METÁLICA PARA TEJA (TUBO ESTRUCTURAL ABIERTO 4"x2", 15 MM)	M2	10,20	$ 81.438,00	$ 830.668,00
2,08	7,43	TEJA TERMOACUSTICA TRAPEZOIDAL A360	M2	28,20	$ 85.774,00	$ 2.418.827,00
2,09	7,38	CANAL EN LÁMINA GALVANIZADA CAL. 22; DS=90	ML	10,00	$ 75.560,00	$ 755.600,00
2,10	1,37	DESMONTE MUROS SECOS	M2	6,86	$ 24.780,00	$ 169.991,00
2,11	1,38	DESMONTE MARCOS Y PUERTAS	UN	1,00	$ 20.121,00	$ 20.121,00
2,12	1,34	DESMONTE DE CUBIERTAS (ASBESTO CEMENTO)	M2	4,03	$ 17.545,00	$ 70.636,00
2,13	1,17	DEMOLICIÓN MUROS EN MAMAPOSTERÍA 0.25 M	M2	1,20	$ 28.384,00	$ 33.981,00
2,14	1,26	DEMOLICIÓN PLACA PISO 0.10 M	M2	12,35	$ 23.537,00	$ 290.663,00
2,15	1,11	DEMOLICIÓN BALDOSA DE PISO H=0.04 M	M2	2,62	$ 14.453,00	$ 37.838,00
2,16	16,5	EXCAVACIÓN MANUAL EN CONGLOMERADO H=0.0-2.0 M (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	2,30	$ 135.660,00	$ 312.561,00
2,17	4,24	CONCRETO CLASE F, 2000 PSI PARA SOLADOS Y ATRAQUES	M3	0,13	$ 437.757,00	$ 56.033,00
2,18	2,80	ZAPATAS EN CONCRETO 3500 PSI	M3	1,02	$ 756.808,00	$ 774.971,00
2,19	4,3	COLUMNAS 3500 PSI	M3	0,42	$ 1.058.211,00	$ 440.216,00
2,20	4,22	ACERO FIGURADO 60000 PSI	KG	132,96	$ 7.633,00	$ 1.014.884,00

Avenida 5 N° 5-80
Teléfonos 8480574-8480353
Fax: (091) 8480155

2,21	10,25	ESTRUCTURA EN PERFILES LÁMINA DELGADA (LÁMINA CR), PARA POLIDEPORTIVO, INCLUYE:CORREAS, CONTRAVIENTOS, TENSORES, COLUMNAS, VIGAS DE AMARRE, ANCLAJES, TORNILLERÍA, PINTURA Y PLATINERÍA. CONTEMPLA TAMBIÉN:FABRICACIÓN, SUMINISTRO Y MONTAJE	KG	398,20	$ 20.662,00	$ 8.227.608,00
2,22	4,5	ENTREPISO LÁMINA COLABORANTE 2", CAL 22, H=10 CM,INCL. MALLA DE REFUERZO, CONCRETO DE 3500 PSI	M2	10,25	$ 173.550,00	$ 1.778.888,00
2,23	16,10	RELLENOS AGREGADO EN MATERIAL DE BASE COMPACATADOMECÁNICAMENTE	M3	3,56	$ 181.472,00	$ 646.178,00
2,24	13,13	PLACA BASE CONCRETO 0.10 2500 PSI	M2	12,35	$ 69.162,00	$ 854.095,00
2,25	13,4	ALISTADO PISOS 1:3, E=0.04	M2	6,00	$ 35.908,00	$ 215.448,00
2,26	14,1	BALDOSA CERÁMICA PISO-PARED 20X20 CALIDAD PRIMERA	M2	7,20	$ 80.310,00	$ 578.007,00
2,27	5,25	MURO EN BLOQUE Nº 4 E= 0.10 M	M2	10,60	$ 52.731,00	$ 558.801,00
2,28	6,19	PAÑETE LISO MUROS 1:5, E=1.5 CM	M2	20,00	$ 25.336,00	$ 506.649,00
2,29	18,23	VINILO SOBRE PAÑETE 2 MANOS	M2	28,20	$ 10.789,00	$ 304.250,00
2,30	18,3	ANTICORROSIVO SOBRE LÁMINA LLENA	M2	15,12	$ 17.422,00	$ 263.421,00
2,31	18,9	ESMALTE SOBRE LÁMINA LLENA	M2	15,12	$ 21.155,00	$ 319.864,00
2,32	11,8	CONEXIÓN TANQUE ELEVADO PVC	UN	2,00	$ 328.503,00	$ 657.006,00
2,33	11,11	INSTALACIÓN EQUIPO HIDRONEUMÁTICO	UN	1,00	$ 2.111.517,00	$ 2.111.517,00
2,34	11,13	NIPLE PASAMURO 2"	UN	4,00	$ 102.498,00	$ 409.992,00
2,35	11,16	PUNTO HIDRÁULICO PVC-P/PARAL 1/2"	UN	1,00	$ 96.288,00	$ 96.288,00
2,36	11,23	RED SUMINISTRO CPVC 1/2"	ML	30,00	$ 17.788,00	$ 533.640,00
2,37	11,26	RED SUMINISTRO PVC 1"	ML	50,00	$ 20.263,00	$ 1.013.150,00
2,38	11,36	REGISTRO 1/2"	UN	3,00	$ 82.320,00	$ 246.960,00
2,39	11,35	REGISTRO 1"	UN	3,00	$ 146.610,00	$ 439.830,00
2,40	12,1	ACOMETIDA AÉREA 10 M. PVC	UN	2,00	$ 492.055,00	$ 984.110,00
2,41	12,2	SALIDA LÁMPARA TOMA PVC COMPLETA	UN	1,00	$ 78.245,00	$ 78.245,00
2,42	12,9	SALIDA TOMA DOBLE PVC COMPLETA	UN	1,00	$ 75.686,00	$ 75.686,00
2,43	15,5	CIELO RASO PLANO DRYWALL (INCLUYE PINTURA)	M2	10,25	$ 72.800,00	$ 746.200,00
2,44	5,9	MURO DRYWALL DOBLE CARA 0.12 M	M2	10,00	$ 130.361,00	$ 1.303.610,00
2,45	18,16	ESTUCO Y VINILO 3 MANOS	M2	30,00	$ 23.698,00	$ 710.874,00
3		**CUBIERTAS (ARCHIVO Y PLACA CONSULTORIOS)**				**$ 32.592.675,00**
3,01	APU 3	LIMPIEZA DE CUBIERTA CON HIDROLAVADORA DE ALTA PRESIÓN TIPO HIDROJET	M2	196,00	$ 19.237,00	$ 3.770.452,00
3,02	APU 4	LIMPIEZA DE PISOS, SENDEROS Y MUROS CON HIDROJET	M2	48,15	$ 9.841,16	$ 473.852,00
3,03	7,32	ESTRUCTURA METÁLICA PARA TEJA (TUBO ESTRUCTURAL ABIERTO 4"x2", 15 MM)	M2	69,75	$ 81.438,00	$ 5.680.301,00
3,04	7,38	CANAL EN LÁMINA GALVANIZADA CAL. 22; DS=90	ML	15,00	$ 80.234,00	$ 1.203.510,00
3,05	7,24	TEJA FIBROCEMENTO No. 8	M2	69,75	$ 51.030,00	$ 3.559.343,00
3,06	7,34	FLANCHE EN LÁMINA GALVANIZADA CAL. 22; DS=30	ML	9,00	$ 35.433,00	$ 318.897,00

Avenida 5 N° 5-80
Teléfonos 8480574-8480353
Fax: (091) 8480155

3,07	APU 5	IMPERMEABILIZACION CUBIERTA EXISTENTE EN TEJA DE FIBROCEMENTO EXISTENTE	M2	196,00	$ 26.069,50	$ 5.109.622,00
3,08	18,23	VINILO SOBRE PAÑETE 2 MANOS	M2	48,15	$ 10.789,00	$ 519.490,00
3,11	10,25	ESTRUCTURA EN PERFILES LÁMINA DELGADA (LÁMINA CR), PARA POLIDEPORTIVO, INCLUYE:CORREAS, CONTRAVIENTOS, TENSORES, COLUMNAS, VIGAS DE AMARRE, ANCLAJES, TORNILLERÍA, PINTURA Y PLATINERÍA. CONTEMPLA TAMBIÉN:FABRICACIÓN, SUMINISTRO Y MONTAJE	KG	83,60	$ 20.662,00	$ 1.727.343,00
3,12	15,5	CIELO RASO PLANO DRYWALL (INCLUYE PINTURA)	M2	67,41	$ 72.800,00	$ 4.907.448,00
3,13	18,3	ANTICORROSIVO SOBRE LÁMINA LLENA	M2	35,00	$ 17.422,00	$ 609.770,00
3,14	18,9	ESMALTE SOBRE LÁMINA LLENA	M2	35,00	$ 21.155,00	$ 740.425,00
3,15	10,19	VENTANA EN ALUMINIO CORREDIZA	M2	10,83	$ 366.654,00	$ 3.972.222,00

COSTOS DIRECTOS			**$ 117.211.512,00**
COSTOS INDIRECTOS OBRA CIVIL			
VALOR COSTOS DIRECTOS OBRA CIVIL			**$ 117.211.512,00**
ADMINISTRACION		20,00%	$ 23.442.302,00
IMPREVISTOS		5,00%	$ 5.860.576,00
UTILIDAD		10,00%	$ 11.721.151,00
TOTAL AIU		**35,00%**	**$ 41.024.029,00**
IVA SOBRE LA UTILIDAD		0,00%	**$ -**
VALOR TOTAL PRESUPUESTO DE OBRA CIVIL			**$ 158.235.541,00**

OBLIGACIONES GENERALES: **1**.Cumplir con el objeto y las obligaciones del contrato bajo el principio y los postulados de la buena fe**. 2**. Presentar la factura y/o cuenta de cobro**. 3**. Cumplir con sus obligaciones del pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales acreditando el pago de dichos aportes de conformidad con lo establecido en la ley 789 de 2012, en concordancia con el Decreto 1703 de 2002; lo cual se constituye en requisito para el pago de los servicios contratados. **4**. El CONTRATISTA se obliga a guardar reserva de la información que le sea suministrada u obtenga del desarrollo del contrato, y en especial a la información correspondiente a los pacientes y a la actividad medica **5**. El Contratista observará siempre y en todo lugar, un trato respetuoso, cordial y amable para con las personas vinculadas de cualquier forma con el Hospital y en especial para con los usuarios del servicio de salud. **6**. Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro (04) meses más, y presentarse al HOSPITAL en el momento que sea requerido para suscribir la correspondiente acta de liquidación si a ello hubiere lugar. **7**. Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación. **8.** Presentar los informes que le indique el supervisor**. 9**. Realizar las actividades, de conformidad con los requerimientos que le efectúe la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA y de acuerdo con la propuesta presentada y acatando las instrucciones que durante el desarrollo del Contrato imparta la Supervisión designado por la Entidad. **10**. Será de cargo del contratista la remuneración, prestaciones sociales y aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscal a que haya lugar. Afiliar a su personal a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, estar al día en sus pagos incluyendo sus obligaciones parafiscales durante la vigencia del contrato. (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje –Sena).**11**. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, y en la etapa post-contractual evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieren presentarse.**12.** Mantener comunicación directa y constante con la Supervisión, con el fin garantizar la acción oportuna ante imprevisto y la atención a las inquietudes y quejas que se susciten con relación a la ejecución de las actividades del contrato. **13**. Las demás obligaciones inherentes al desarrollo del objeto contractual. El contratista deberá tener en

Avenida 5 N° 5-80
Teléfonos 8480574-8480353
Fax: (091) 8480155

cuenta que con la ejecución del contrato se encuentra expuesto a los siguientes riesgos identificados por la E.S.E. **CLÁUSULA SÉXTA. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL: a)** Tramitar las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del contrato respectivo. **b)** Cancelar al contratista el valor del contrato en la forma y plazos estipulados. **c)** Supervisar la ejecución del contrato. En desarrollo del principio de coordinación, la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE CÁQUEZA podrá efectuar requerimientos escritos al contratista tendientes a lograr una adecuada e idónea ejecución del objeto contractual, sin que por ésta circunstancia sea posible predicar la existencia de subordinación laboral alguna, bajo el entendido que la Administración tiene la responsabilidad de coordinar la prestación de los servicios en aras de garantizar el cumplimiento adecuado y oportuno del objeto contractual. **d)** Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud, pensiones y riesgos laborales. **e)** Verificar a través del supervisor del contrato que el contratista realice la novedad al sistema de riesgos laborales cuando se presenten circunstancias tales como, prórrogas, adiciones y prórrogas, cesiones contractuales y terminación del contrato. **f)** Reportar a la Administradora de Riesgos Laborales los accidentes de trabajo y enfermedades laborales, Investigar todos los incidentes y accidentes de trabajo. **CLÁUSULA SÉPTIMA. SUPERVISIÓN**: EL HOSPITAL controlará el cumplimiento de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA a través de la subgerencia administrativa o en su defecto la gerencia, el supervisor realizará todas aquellas actividades que propendan por la efectiva realización del principio de responsabilidad en especial las siguientes. **1.** Velar porque se cumplan los principios de transparencia, economía, responsabilidad, equilibrio económico y objetividad por las partes involucradas en el contrato. **2.** Velar de manera imparcial, por el cabal cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. **3.** Informar oportunamente a las partes del contrato sobre las fallas que se presenten en su ejecución. **4.** Exigir al contratista el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto del contrato. **5.** Expedir las correspondientes certificaciones donde conste el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista. **6.** Absolver pronta y eficazmente las consultas que se le formulen ya sea en relación al contrato como en su ejecución. Informar oportunamente a la Gerente, el incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, a fin de adoptar las medidas legales pertinentes e imponer por parte del funcionario competente, si es el caso, las sanciones a que haya lugar. **7.**Dejar constancia por escrito de las anomalías que se presenten en la ejecución del contrato, concretando en cada caso en qué consisten, e informar de tal situación en forma inmediata a LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE CÁQUEZA, con el fin de adoptar las medidas legales pertinentes. **8.** Proteger y hacer respetar por El CONTRATISTA, los derechos de LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE CÁQUEZA. **9.** Solicitar al contratista los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato. **10.** Realizar y suscribir las Actas de inicio, Recibo, suspensión, modificación, del Contrato y las demás que surjan en desarrollo de la actividad contractual. **11.** Adelantar revisiones periódicas de la ejecución del contrato, con el objeto de verificar que se cumplan las condiciones ofrecidas por el contratista. **12.** En general las que de conformidad con la Ley considere necesarias desplegar para el cabal cumplimiento del Contrato y las contenidas en el Manual de Contratación e Interventoría de LA ESE HOSPITAL DE CAQUEZA. **13.** Solicitar ante la Oficina de Contratación las modificaciones pertinentes (adición, prórroga, la prorroga y adición y/o modificatorios al contrato), con una antelación de por lo menos quince (15) días calendario a la fecha en que se pretenda suscribir el documento, diligenciando para el efecto, el correspondiente formato de justificación de la misma, siempre y cuando se identifique la necesidad por parte de la entidad y la misma se justifique de manera precisa, previa autorización de la Gerencia. **14.** Solicitar al contratista el informe de novedad y su respectiva actualización a la ARL cuando ha suscrito prórrogas, adiciones y prórrogas o cesiones de contrato. **CLÁUSULA OCTAVA. GARANTIAS:** De conformidad con el ESTATUTO DE CONTRATACION DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA, adoptado mediante ACUERDO 026 de fecha 30 de octubre de 2024 que modifica al ACUERDO No. 007 de 2014 de fecha 27 de mayo de 2014. y ACUERDO No. 010 de 2017 de fecha 29 de junio de 2017, el cual modifica el artículo 43 Constitución de Garantías, EL CONTRATISTA deberá constituir garantía en una compañía de seguros legalmente reconocida en Colombia cuyas pólizas o certificados matrices estén debidamente aprobadas por la Superintendencia Financiera, que contenga los siguientes amparos

AMPAROS	PORCENTAJE Y VALOR	VIGENCIA
CALIDAD DEL SERVICIO	20% DEL VALOR DEL CONTRATO	UN AÑO Y MAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICION DE LA GARANTIA
CALIDAD DE LOS MATERIALES Y ESTABILIDAD DE LA OBRA	25% DEL VALOR DEL CONTRATO	DOS AÑOS MAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICION DE LA GARANTIA

Avenida 5 N° 5-80
Teléfonos 8480574-8480353
Fax: (091) 8480155

CUMPLIMIENTO	20% DEL VALOR DEL CONTRATO	CUATRO MESES MAS DE LA FINALIZACION DEL CONTRATO
RESPONSABILIDAD CIVIL	25% DEL VALOR DEL CONTRATO	TRES MESES MAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICION DE LA GARANTIA
PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES A INDEMNIZACIÓN DEL PERSONAL	15% DEL VALOR DEL CONTRATO CUYA VIGENCIA SERÁ IGUAL A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	TRES AÑOS MAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICION DE LA GARANTIA

PARÁGRAFO PRIMERO. EL CONTRATISTA se obliga a CARGAR EN LA PLATAFORMA SECOP II las pólizas requeridas en un término máximo de cinco (5) días calendario contados a partir de la suscripción del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Las garantías señaladas en esta cláusula, requieren de la aprobación por parte de la Oficina Asesora Jurídica de la E.S.E y será modificada en los eventos que la E.S.E lo exija de conformidad con la normatividad vigente**CLÁUSULA NOVENA. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO: 1) MULTAS:** En caso de Mora y/o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato **EL CONTRATISTA,** autoriza expresamente a la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias y sucesivas hasta del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que la sumatoria de las multas supere el diez por ciento (10%) del contrato. **2) PENAL PECUNIARIA: EL CONTRATISTA,** se obliga a pagar a la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato a título indemnización por los perjuicios que ocasione en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de sus obligaciones contractuales; los que podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo. **3) CADUCIDAD:** la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA declarará la caducidad del presente contrato, cuando se presenten las causales señaladas para ello en la normatividad vigente. **PARÁGRAFO PRIMERO**: La liquidación, imposición y cobro de las sumas que resulten como consecuencia de la aplicación de multas y de la cláusula penal, se efectuará de conformidad con las reglas mínimas de igual forma **EL CONTRATISTA** autoriza que dichas sumas en caso de incumplimiento sean descontadas del valor a pagar del contrato, autorización que se entiende dada con la firma del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: **APLICACIÓN DEL VALOR DE SANCIONES PECUNIARIAS**: una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen en algunas de las sanciones previstas, **EL CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que **EL CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no tener el pago voluntario y una vez se encuentre en firme la resolución que impone la multa, podrá compensarse tomando del saldo a favor del **CONTRATISTA** de conformidad con la cláusula que precede. **PARÁGRAFO TERCERO:** Se entiende aceptado el contenido de la presente cláusula y su obligatoriedad por parte del **CONTRATISTA** cuando este último suscribe el contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA. CESIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero salvo previa autorización expresa y escrita del HOSPITAL. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. CLUASULAS EXCEPCIONALES:** Las partes acuerdan que el presente contrato queda sometido a la aplicación de las cláusulas excepcionales de qué trata los artículos 15, 16, 17, 18 y 19 de la Ley 80 de 1993, y normas que las modifiquen o reglamenten. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se dará por terminado por las siguientes causas: **1.** Por vencimiento del plazo de ejecución, **2.** Por cumplimiento del objeto contractual. **3.** por incumplimiento de las obligaciones adquiridas por las partes, **4.** Por mutuo acuerdo. **5.** Las demás circunstancias previstas en el manual de contratación de la empresa y normas concordantes. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA. SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o cualquier otra causa excepcional, se podrá suspender la ejecución del contrato, mediante la suscripción de un acta, en la cual conste la eventualidad, sin que para los efectos del plazo extintivo del contrato se compute el tiempo de suspensión. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA LIQUIDACIÓN:** De acuerdo al Estatuto de Contratación, por ser el presente un contrato de obra las partes acuerdan lo siguiente; la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, declaratoria de caducidad o incumplimiento; o a la fecha del acuerdo que la disponga: De la liquidación se levantará un acta que suscribirán las partes intervinientes, en la que constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo, la forma como se ejecutaron las distintas obligaciones de las partes, la aplicación de sanciones y los saldos a favor o en contra del contratante o del contratista: En aquellos casos que el contratista no se presente a la liquidación, previa citación que le haga la Empresa, o las

Avenida 5 N° 5-80
Teléfonos 8480574-8480353
Fax: (091) 8480155

partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la Empresa tendrá la facultad de liquidar en forma directa y unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo inicial para efectuar la liquidación de mutuo acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo..**CLÁUSULA DECIMA QUINTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El contratista manifiesta, con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que trata el artículo 21 del Estatuto de Contratación de la Empresa (Acuerdo 007 de mayo 27 de 2014, modificado por el Acuerdo 010 del 29 de junio de 2017) y las demás previstas en la Ley o la Constitución Política. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y ARL:** El Contratista debe cumplir las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 828. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes. Para la ejecución se requiere: **1.** La existencia de la disponibilidad presupuestal correspondiente. **2.** La existencia de registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. CLÁUSULA COMPROMISORIA**: las partes acuerdan que los conflictos que surjan en desarrollo del presente contrato se resolverán por el mecanismo de conciliación prejudicial como solución alternativa de conflictos ante la Procuraduría General de la Nación, en el evento de no haber solución al conflicto, se acudirá a la jurisdicción competente. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA. INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA se obliga para con el HOSPITAL a mantenerlo indemne de cualquier daño, perjuicio o reclamación judicial o extrajudicial, tramites policivos y administrativos, originado en reclamaciones de terceros, en la ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. NORMAS APLICABLES:** El presente contrato se rige por el Estatuto de Contratación de la ESE (Acuerdo 007 de mayo 27 de 2014, modificado por el Acuerdo 010 del 29 de junio de 2017), por las normas de derecho privado que le son afines y por las disposiciones expresamente invocadas en el contrato de Prestación de Servicios. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** EL CONTRATISTA, prestará sus servicios con plena autonomía técnica y administrativa, por lo tanto, no existirá vinculación alguna de tipo laboral entre este y EL HOSPITAL, ni se generará obligación de reconocimiento de prestaciones sociales, ni de otras prestaciones u obligaciones propias de la relación laboral. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. LUGAR DE EJECUCIÓN:** Cáqueza Sede Central y centros y/o puestos de salud si a ello hubiera lugar. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integral de este contrato de prestación de servicios, la propuesta económica, demás documentos que legalmente se requieran para su perfeccionamiento y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. DOMICILIO:** Las partes acuerdan como domicilio contractual el municipio de Cáqueza, Departamento de Cundinamarca. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: MANIFESTACIÓN:** Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo acordado y manifestado. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA: PUBLICACIÓN:** El presente Contrato será publicado en el SECOP II, de conformidad con lo establecido en la normatividad presente. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma o aceptación de las partes en el portal único del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II). La ejecución del contrato iniciará previa expedición del correspondiente Registro Presupuestal y suscripción del acta de inicio

Proyecto: Carolina Morales
Apoyo a Contratación.
Reviso: Sergio Gutiérrez Álvarez
Asesor Jurídico área de Contratación

Avenida 5 N° 5-80
Teléfonos 8480574-8480353
Fax: (091) 8480155